PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 356.-

Pedro Juan Caballero, 06 de diciembre de 2.012.-

VISTA: la Nota UOC N° 577 de fecha 06/12/2012 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 55 suscripto con la empresa *Servicios, Obras de Infraestructura y Proyectos de Inversión S.A. (S.E.O. S.A.)*, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 24/12 "Mantenimiento y reparación menor de edificios", y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución C.A. N° 263 de fecha 08 de noviembre de 2012, se adjudicó el procedimiento de Contratación Directa N° 24/12 "Mantenimiento y reparación menor de edificios", ID N° 233.398, a la empresa *Servicios, Obras de Infraestructura y Proyectos de Inversión S.A. (S.E.O. S.A.)*.---

Que, por la citada Nota UOC N° 577 el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, informa: *"...de la necesidad de ampliar el Contrato N° 55 suscripto en fecha 16/11/2012 con la empresa contratista Servicios, Obras de Infraestructura y Proyectos de Inversión S.A. (S.E.O. S.A.), para realizar trabajos adicionales a los originalmente pactados, a los efectos de una correcta culminación de los servicios de reparaciones que afectan al local del Juzgado Penal de Garantías de Capitán Bado..."*. Prosigue señalando, que: *"...la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para incrementar el monto originalmente contratado, que asciende a la suma de Gs. 4.550.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil), equivalente al 5,35% aproximadamente del monto total contratado, esto es, el importe a ser ampliado se encuentra dentro de los parámetros legales que rigen la materia..."*.------------------------------------

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03, preceptúa que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte porciento del monto o cantidad de los conceptos..."*.--------------------------------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme a la disponibilidad del Plan Financiero de la Circunscripción Judicial, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 55 de fecha 16/11/2012, suscripto con la empresa **Servicios, Obras de Infraestructura y Proyectos de Inversión S.A. (S.E.O. S.A.)**, por valor de **Gs. 4.550.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.-----------------

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay a suscribir con el contratista la Adenda de ampliación de contrato.-------------------------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 240, del presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.---------------------------------

ART. 4° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.-----------------------------------

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Jesús Ramón Urd Rodríguez
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.